

Decreto Nº 2032, que nombra varios Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. Nº 9256, del 18 de Marzo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2032

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Ing. José C. Ariza, Dr. Rafael A. Ricart, Pedro Justo Carrión, Arq. Pedro A. Haché hijo y Agron. Manuel de Jesús Viñas Cáceres, quedan nombrados Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2033, que autoriza a la Dra. Altagracia Pérez Peña a aceptar y usar una condecoración extranjera

(G. O. Nº 9256, del 18 de Marzo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2033

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por la Doctora Altagracia Pérez Peña, Subsecretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de Francisco

ísimos Señores Juan José Martínez, Ministro de Economía, Industria y Comercio; Luis Valle Olivares, Secretario Privado de la Presidencia; Ing. Noel Pallais Debayle, Secretario Privado de la Presidencia; Arq. Ivan Osorio Peter, Secretario de Información y Prensa; Carlos H. Hueck, Embajador en Misión Especial; Dr. Leandro Marin Abaúza, Viceministro de Relaciones Exteriores y General Samuel Genie, de Nicaragua;

VISTAS las Leyes Nos. 1113 y 1352, de fechas 26 de mayo de 1936 y 23 de julio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a los Excelentísimos Señores Juan José Martínez, Ministro de Economía, Industria y Comercio; Luis Valle Olivares, Secretario Privado de la Presidencia; Ing. Noel Pallais Debayle, Secretario Privado de la Presidencia; Arq. Ivan Osorio Peter, Secretario de Información y Prensa y Carlos H. Hueck, Embajador en Misión Especial, de Nicaragua.

Art. 2.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Oficial, al General Samuel Genie, de Nicaragua.

Art. 3.—Se concede la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Dr. Leandro Marin Abaúza, Viceministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional

Dr. Jaime Manuel Fernández, Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, y Dr. Fabio A. Mota, Presidente de la Academia Dominicana de la Lengua, Asesores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2036, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar al Gral. Anastasio Somoza D., Presidente de la República de Nicaragua.

(G. O. Nº 9256, del 18 de Marzo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2036

VISTA la Ley Nº 21, de fecha 15 de noviembre de 1930, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar, en la Primera Categoría, con distintivo blanco, al General Anastasio Somoza Debayle, Presidente de la República de Nicaragua.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER